NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00633-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	LIZ LEIRY MÁRQUEZ ARIZA C.C. 1.140.851.001
DEMANDADO	LUIS JAVIER BUENO ÁLVAREZ C.C. 1.101.074.943

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, Mayo 31 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Mayo treinta y uno (31) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extraproceso suscrito por las partes en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. *"en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (…)"* y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de quien solicitó la medida, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Tener por transados los efectos de la providencia proferida por este juzgado el 22 de marzo de 2019.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor Luis Javier Bueno Álvarez C.C. 1.101.074.943, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciese.

Tercero: Autorizar a nombre del demandado la entrega de los depósitos judiciales causados o que se llegaren a causar al interior del presente

proceso, mientras el pagador aplica las órdenes impartidas en la presente providencia, conforme al acuerdo de las partes.

Cuarto: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

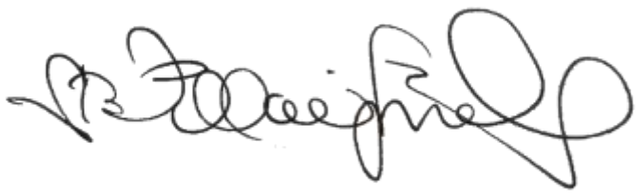

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 083 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ